

BRASERV PETRÓLEO



MANUAL

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

MA-GF-02

Copia controlada en medio magnético, impresa se considera copia no controlada

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

El presente MANUAL PTEE será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, el Representante Legal de BRASERV PETRÓLEO LTDA., SUCURSAL COLOMBIA será el competente para aprobar todos los cambios propuestos por el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos internos vigentes. De igual forma se deben tomar en consideración los estándares internacionales, y las normas expedidas por las autoridades locales en las jurisdicciones en las cuales se tengan operaciones.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

BRASERV PETRÓLEO LTDA. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con el NIT 900.563.833-9, en adelante BRASERV PETRÓLEO LTDA., ha decidido adoptar el presente programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante “El Programa” velando por el cumplimiento de lo siguiente:

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
Quién	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de la Compañía, como proveedores, clientes, empleados, contratistas, terceros, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con BRASERV PETRÓLEO LTDA.
Qué	Este programa provee los lineamientos en cuales se enmarca BRASERV PETRÓLEO LTDA., en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
por qué	<ul style="list-style-type: none">• La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia.• Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de la Compañía, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia.• Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.
Resumen	<ul style="list-style-type: none">• El Programa busca establecer los compromisos asumidos por la Compañía en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas.• Se encuentran resumidos los alcances de este programa y a quienes atañe.

CONTEXTO

BRASERV PETRÓLEO LTDA., es una Organización dedicada prestación de servicios para la industria petrolera, de acuerdo con el objeto de la sociedad, en los siguientes ramos: obtención de información, procesamiento e interpretación de resultados que conduzcan al descubrimiento de hidrocarburos por medio de técnicas tales como sísmica; estudio de síntesis de cuencas; magnetometría; gravimetría;

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

fotogeologías; posicionamiento por satélite; sensores remotos; bioestratigrafía; adquisición de información geológica de subsuelo; y cartografía; prestación de servicios en el suministro de equipos de perforación y pruebas correspondientes; perforación de pozos; fluidos de perforación; toma, procesamiento e interpretación de registros; atestiguación, cimentación, cañoneo, servicio de pesca: servicio de pozos dirigidos; y suministro de equipos de cimentación y estimulación de pozos; finalización (conclusión) de pozos; pruebas de presiones y de producción; reacondicionamiento de pozos(acondicionamiento); diseño montaje y mantenimiento e instalaciones de producción (tanques separados. Calentadores, líneas de recolección); proyecto, operación y mantenimiento de producción, como bombeo mecánico, bombeo hidráulico, bombeo electro sumergible, gas lift y trabajos realizados en los pozos, posteriores a su terminación(limpieza, reparaciones); diseño, construcción, operación y mantenimiento de oleoductos y gasoductos; servicios relacionados con el estudio y evaluación de yacimientos de hidrocarburos, análisis y control de producción; recuperación mejorada de hidrocarburos; tasas máximas de producción; análisis profísicos y petroquímicos de rocas y fluidos; administración, operación y mantenimiento de campos petroleros; inspección de equipos, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y producción e hidrocarburos; conservación del medio ambiente, contaminación y contra incendios; 6 con relación con los servicios antes indicados, también podrán prestarse el suministro y el mantenimiento de equipos, elementos y herramientas; adicionalmente, la sociedad llevara a cabo todas aquellas actividades de la industria PETRÓLEO, tales como exámenes/inspecciones exploratorias geológicas y geofísicas, exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas, ofreciendo servicios técnicos a las compañías PETRÓLEO, perforación de pozos, transportación de petróleo crudo y sus productos derivados, refinación, actividades petroquímicas, construcción de plantas para los mencionados propósitos, y tuberías de petróleo y gas; proveer servicios especializados de consulta a compañías exploratorias e hidrocarburos para la explotación geológica y el uso de componentes estructurales de computación (hardware) y programas compatibles de soporte lógico (software) para la explotación geológica; llevar a cabo operaciones para la importación y exportación de bienes relacionados con el objeto social, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto .

CONSIDERACIONES GENERALES

Este programa debe ser aplicado por toda la compañía y empresas aliadas. Los Manuales, Procedimientos y otros documentos generados en la implementación, mantendrán la estructura de identificación, pero su contenido variará en función de las necesidades de cada uno.

ALCANCE

El presente manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a la metodología establecida en la Circular Básica Jurídica (CBJ), Capítulo X, de obligatorio cumplimiento para el sector real. Lo dispuesto en dicho manual debe ser acatado por el máximo órgano social, los colaboradores, clientes, proveedores y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con la Compañía. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la Compañía y sus contrapartes.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

OBJETIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado por la compañía, tiene como finalidad prevenir y mitigar los riesgos asociados a la Corrupción y Soborno Transnacional, y, enaltecer los valores y principios éticos de BRASERV PETRÓLEO LTDA., que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan.

Objetivos Específicos

- BRASERV PETRÓLEO LTDA., se compromete a identificar y evaluar los riesgos asociados a la Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).
- Establecer políticas o directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de C/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos.
- Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de C/ST.

1. PRÁCTICAS DE ÉTICA, BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS.

El objetivo general de este programa es establecer los lineamientos y compromisos asumidos por BRASERV PETRÓLEO LTDA., en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

1.1. Valores corporativos

BRASERV PETRÓLEO LTDA., vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus empleados y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el presente Programa. A continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

- 1.1.1. Seguridad
- 1.1.2. Ética e integridad
- 1.1.3. Respeto
- 1.1.4. Desempeño
- 1.1.5. Trabajo en equipo
- 1.1.6. Comunidad

1.2. Declaraciones y compromisos

BRASERV PETRÓLEO LTDA., declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, la Compañía se compromete a:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- Cumplir con los requisitos que sean adoptados por la Compañía para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.
- Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de la Compañía.
- Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción en el marco del relacionamiento de BRASERV PETROLEO LTDA con sus diferentes partes interesadas.
- Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, trabajadores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- Respalda el diseño, implementación y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción y soborno transnacional. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

2.1.1. Normas y Estándares Internacionales

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

2.1.2. Normas Nacionales

- Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016
- El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial.
- El artículo 86 numeral 3 del de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- El artículo 7 numeral 28 del del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.
- Circular Externa 100-00011 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

3.1 Roles y responsabilidades del máximo órgano social

Son responsabilidades del Representante Legal en relación con este Programa:

3.1.1 Aprobación del Programa y recursos

- Expedir y definir Políticas de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021.
- Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el Programa junto con los recursos necesarios para su implementación y mantenimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, de manera que la compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y Honesta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la compañía, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en PTEE.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de Percepción de Corrupción, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento, y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
- Liderar estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

3.1.2 Alineación estratégica

Ha de asegurarse que este programa y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

3.2 Roles y responsabilidades del Representante legal.

Son responsabilidades de la Representante Legal en relación con este Programa:

3.2.1 Gestión del Programa.

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento al Representante Legal de la compañía, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE y las Políticas de Cumplimiento de la compañía se articulen.
- Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la Compañía, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y humanos, aprobados por el Representante Legal para la adecuada implementación y mantenimiento del Programa.
- Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas y alineadas con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Comunicar interna y externamente el contenido del Programa.
- Promover una cultura anticorrupción al interior del Grupo en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- Promover el uso de los canales de reporte de presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

3.3 Oficial de Cumplimiento

3.3.1 Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

El Representante Legal, designaran un funcionario responsable, el cual participará en los procesos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE, así como también estará en capacidad de tomar decisiones frente al control y prevención de los riesgos de C/ST. En virtud de lo anterior el Oficial de Cumplimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- Gozar de capacidad de toma de decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con el Representante Legal.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos de C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía.
- No pertenecer a la administración, o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la compañía de revisoría fiscal que ejerce esta función).
- Estar domiciliado en Colombia.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

3.3.2 Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del PTEE, la Compañía deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden, no se deberá designar al Revisor Fiscal, Auditor Interno, o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

3.3.3 Posicionamiento Oficial de Cumplimiento

La Compañía enviará a la Superintendencia de Sociedades a través del canal dispuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento el extracto del acta donde fue nombrado, la hoja de vida, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono. La Compañía será la responsable de la verificación de la información.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- Presentar junto con el Representante Legal, al Gerente General la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes al máximo órgano social, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE.
- Velar porque el PTEE se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la compañía adoptadas por el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
- Verificar la debida aplicación de la Política de Protección a denunciantes establecida por la compañía.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ST.
- Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.
- Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación por BRASERV PETRÓLEO LTDA para este fin, como es la línea ética: lineadetica@braservpetroleo.com.co
- Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originados a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.
- Informar al Gerente General y Coordinadores sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.

3.4 Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Compañía, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de sus funciones. Las denuncias deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que el revisor alerte el acto.
- El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

3.5 Roles y responsabilidades de los empleados

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con este Programa:

- Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Reportar a través de los canales dispuestos por la Compañía cualquier incumplimiento al PTEE.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

3.6 Frente a Regalos

BRASERV PETRÓLEO LTDA. considera la entrega de regalos como una fuente de alto riesgo en materia de Actos de Corrupción, por lo tanto:

- Los empleados de la compañía deben informar a sus superiores y se abstendrán de aceptar o solicitar obsequios, regalos, favores o propinas por parte de proveedores, clientes, terceros, o de otros empleados de la empresa que tengan o pretendan tener cualquier tipo de relación con la empresa y que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.
- Ningún empleado usará su cargo en BRASERV PETRÓLEO LTDA. para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.
- Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de la Compañía. En el evento en que se presente alguna situación similar informara al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento
- No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos a clientes, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero.

3.6.1 Protocolo para recepción de regalos y atenciones para empleados y funcionarios

Con respecto a la recepción de Regalos y atenciones:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- Los empleados y funcionarios solamente podrán recibir regalos institucionales, regalos de valor simbólico y en todo caso, regalos que, con base en una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es igual o inferior a medio SMMLV.
- Los empleados y funcionarios no podrán recibir regalos que puedan ser considerados de mal gusto o que viole los principios éticos de BRASERV PETROLEO LTDA – SUCURSAL COLOMBINA.
- En el evento que un empleado o funcionario reciba un regalo, atención o cualquier otro beneficio que sea igual o supere el valor límite establecido, debe reportarlo por escrito al Coordinador del SIG y si este tiene implicaciones legales, a la coordinación Jurídica, mediante el *Formato de registro de regalos, atenciones y otros beneficios*.
- En el evento en que nos envíen regalos u ofrezcan atenciones que superen el valor máximo establecido, debemos informarlo inmediatamente al Área Legal y de Calidad, para que en conjunto con el Oficial de Cumplimiento determinen las acciones a seguir.
- De manera general, se preferirá la devolución del regalo o el rechazo de la atención mediante una comunicación cordial, atendiendo la comunicación que la coordinación del SIG establezca para el efecto.

Si se presenta alguna violación a la presente política, debe ser reportarla de inmediato a la Coordinación del SIG.

El incumplimiento a esta política generará las sanciones establecidas en el Código de Ética y RIT.

3.7. ROLES Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

3.7.1 Prohibiciones y deberes

Los Contratistas que actúan a nombre de BRASERV PETRÓLEO LTDA. frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún Acto de Corrupción y a permitir que la Compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

3.7.2 Corrupción en Contratos

BRASERV PETRÓLEO LTDA., se compromete a que en todos los contratos que celebre con empleados, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

Conforme a los contratos celebrados, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que la Compañía pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

3.7.3 Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Empleados

BRASERV PETRÓLEO LTDA., cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado. Para efectuar la legalización y conocer el proceso remítase al procedimiento de anticipos y reembolsos.

3.7.4 Contribuciones y participación en Campañas Políticas

3.7.5 BRASERV PETRÓLEO LTDA. apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

3.7.6 Donaciones

3.7.7 BRASERV PETRÓLEO LTDA. restringe la entrega de donaciones a fundaciones o terceros, salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la gerencia de la compañía, y constar mediante un acta, adjuntando los soportes correspondientes.

3.7.7.1 Comisiones

- BRASERV PETRÓLEO LTDA., efectúa el pago de comisiones y remuneraciones a los Contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el Contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

3.8 PROCEDIMIENTO DEBIDA DILIGENCIA

BRASERV PETRÓLEO LTDA., toma medidas de Debita Diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, tales como:

- Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (trabajadores, contratistas, accionistas, consorciados y clientes privados, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización, se debe realizar la verificación en listas vinculantes de personas naturales y personas jurídicas.
- Verificación de la información en fuentes públicas internacionales, los cuales deberán contar con las certificaciones de consulta.
- Verificación de Personas Políticamente Expuestas – PEP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. En caso de verificarse operaciones sospechosas o irregulares, así como personas PEP o que se encuentran vinculados en listas restrictivas o vinculantes, deberán remitirse

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

inmediatamente al oficial de cumplimiento y abstenerse de realizar la vinculación hasta tanto, se verifique la situación y se emita un concepto sobre la situación. Este concepto será notificado al representante legal y funcionario quien remite la información.

- Verificación de la información en fuentes públicas nacionales. Las partes que pretendan vincularse con la empresa, sea esta, accionista, asociado, inversionista, consorciado, cliente, proveedor, contratista o trabajador, deberá contar con las certificaciones de consulta.
- Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.
- Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho accionista.
- La Compañía no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción.

4 SEÑALES DE ALERTA

Son indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos previamente como normales.

4.1 Señales de alerta sobre corrupción

- La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- Solicitud por parte de alguna contraparte, para que la compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con la compañía se mantenga en secreto.

4.2 Señales de Alerta en los procesos de debida diligencia

- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales).
- Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

4.3 En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

A. Soportes Contables

- Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

B. Estados financieros

- Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado.
- Deudas de bienes que no han sido identificados.
- Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen.

C. Operaciones

- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

4.4 En la estructura societaria

- Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

4.5 En el análisis de las transacciones o contratos

- Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos celebrados con empresas no identificables.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.

4.6 En relación con pagos

A. Identificación de pagos

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas fácilmente o a empresas cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.
- Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

B. Pagos efectuados bajo facturas

- Que no se ajustan al perfil habitual de la empresa.
- Que no se requieren en los contratos.
- Auto preparadas en vez de facturas a terceros.
- Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

C. Pagos a cuentas bancarias

- A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas empresariales.
- A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones.
- Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

5 CANAL DE REPORTE Y CONSULTA (LÍNEA ÉTICA)

- BRASERV PETRÓLEO LTDA., ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía. Este canal es de lineadetica@braservpetroleo.com.co al público, puede ser usado de manera anónima y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de la Compañía, clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

5.7.2 Procedimiento

- Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados BRASERV PETRÓLEO LTDA., de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los canales establecidos para este fin.
- En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al oficial de cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

5.7.3 Canales de denuncia

- **Correo electrónico:** se cuenta con el siguiente correo para denuncias de situaciones anómalas frente a la Ética y Transparencia Empresarial: lineadetica@braservpetroleo.com.co

6 REPORTES DE DENUNCIAS A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces.

- **Canal de Denuncias por Soborno Transnacional SuperSociedades:**
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- **Canal de Denuncias por actos de Corrupción secretaria de Transparencia:**
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

7 ETAPAS DE PTEE

La Compañía, dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), comprende las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional - C/ST.

7.1 Identificación del Riesgo de C/ST

Esta etapa permite la identificación de los posibles eventos de riesgos C/ST inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen, las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de la compañía. Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- Identificar y evaluar los riesgos propios de la compañía, mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.
- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

7.2 Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

7.3 Medición del Riesgo C/ST

El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

7.4 Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de C/ST que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica o presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administrados del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81- 100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

		MAPA DE CALOR					
		IMPACTO					
		Leve (20%) (0-20%)	Menor (40%) (21-40%)	Moderado (60%) (41-60%)	Mayor (80%) (61-80%)	Catastrófico (100%) (81-100%)	
PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81- 100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

7.5 Control del Riesgo C/ST

BRASERV PETRÓLEO LTDA., con el fin de controlar el riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción establecen los siguientes controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES

CARACTERÍSTICA S DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJO PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

7.6 Etapas del Control

- Conocer la tipologías y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

7.7 Monitoreo del Riesgo C/ST

La compañía en esta etapa permite realizar seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Soborno Transnacional, Corrupción y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por BRASERV PETRÓLEO LTDA.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante legal y el máximo órgano social.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del Programa, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

8 POLÍTICAS

Corresponde a aquellas pautas, criterios y directrices que se establecen al interior de la Compañía, con el fin de que sean divulgadas y acatadas por los funcionarios.

8.1 Políticas Generales

- BRASERV PETRÓLEO LTDA., rechaza y no participa en actos de Corrupción, incluido el soborno transnacional.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- BRASERV PETRÓLEO LTDA., implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- BRASERV PETRÓLEO LTDA., imparte dentro de la Compañía una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- BRASERV PETRÓLEO LTDA., establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- BRASERV PETRÓLEO LTDA., evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- BRASERV PETRÓLEO LTDA., mantiene los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.

8.2 Políticas Específicas

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún funcionario de la Compañía podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general (Precios establecidos en el mercado, descuentos generalizados, entre otros beneficios estándar establecidos en el giro ordinario del mercado).
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la Compañía salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- BRASERV PETRÓLEO LTDA., no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- Ningún empleado tomará para sí o para sus parientes y amigos, oportunidades de negocios que la compañía ha venido explorando o que le han sido ofrecidas para ser explotadas dentro de su objeto social. Cualquier actividad económica proyectada por BRASERV PETRÓLEO LTDA., para el cumplimiento de sus fines solo podrá desarrollarse con previa autorización y conocimiento de los contratistas o proveedores debidamente inscritos en los registros de la empresa, previo proceso adoptado para tal efecto.
- BRASERV PETRÓLEO LTDA., espera que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la compañía.

8.3 Registros contables

La Transparencia está presente en todas las áreas de la compañía la cual cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba por BRASERV PETRÓLEO LTDA., (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

8.4 Capacitaciones

BRASERV PETRÓLEO LTDA., a través del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores de manera periódica, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contratistas deberían ser capacitados por la compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos Contratistas la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitación.

8.5 Conservación de documentos

BRASERV PETRÓLEO LTDA., en cumplimiento del programa conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

8.6 Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de la Compañía acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables para tal efecto. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del Programa de ética Empresarial.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los empleados, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del presente programa y no sea informada a tiempo tal situación.

9 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Programa entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos una vez al año, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga BRASERV PETRÓLEO LTDA., y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

Apéndice A – Glosario

- **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por la compañía como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- **Canales de Denuncias:** Son los mecanismos descritos en el presente Programa, por medio de los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un Acto de Corrupción de sus empleados o Contratistas.
- **Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los socios, Junta Directiva, trabajadores y contratistas de la compañía en la toma de decisiones.
- **Contratistas:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- **Corrupción:** Abuso del poder o de la confianza por parte de los accionistas, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, proveedores y clientes de la Compañía, con el propósito de obtener un beneficio indebido en beneficio propio o de un tercero.
- **Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las Normas y cumplir con el programa.
- **Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.
- **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por el máximo órgano social de la Compañía, para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- **Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la compañía, tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.
- **Pagos de Facilitación, regalos, dadas e incentivos:** Son pagos o regalos que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio.
- **PEP's:** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos nacionales o extranjeros o tienen algún grado de poder público conforme a lo consagrado en el Art 2.1.4.2.3. numerales 1 al 6 del Decreto 1647 de 2016. Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Programa, se entenderán como PEP durante el periodo en que ocupen su cargo y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



Código: MA-GF-02

Fecha: 27-04-2023

Versión: 01

- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- **Programa de Ética Empresarial:** Corresponde a la adopción de programas y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades.
- **Reporte:** Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios (consorciados).
- **Soborno:** Es el acto de ofrecer, promesa, entrega, aceptación o solicitud, por o hacia cualquier persona, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase, para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable.
- **Soborno Transnacional:** El acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. En marcado en el artículo 433 del Código Penal.
- **Terceras partes:** En toda compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de este grupo podemos destacar los empleados, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general